

Quinto al <sup>55</sup> Tercero a 8643 d  
27 mas a favor del de propi  
tambien en el Ayuntamiento de  
se iondulo al Sr. Mend. de  
Pro. de Murcia si le pareciere  
conveniente q se pague el  
Interd. que a nombre de este  
de p. se vna el Interd. de di-  
fensas de los reinos que p. ser  
huelto y Interd. por ser  
emplenados en la misma  
ciudad los que se envia-  
ran al arroyo de p. de  
se experimenta ademas con  
alas contribuciones con  
cada uno de los reinos q  
haviendo su Interd. el  
como correspond. Interd. de  
arroyos de los reinos  
Interd. de, se coniga p.  
excepcion el Interd. de  
es inaplicable en otro  
termino, y q se pague  
del importe de Interd. de  
con el Interd. de Interd. de  
mas a continuacion de  
de libran. Interd. de  
tares correspond. Interd. de  
de pago a este Interd. de

